

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Electro Ucayali

ENERGÍA PARA EL DESARROLLO

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL PARA ELECTRO UCAYALI S.A.”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
RUC N° : 20232236273
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300 - Yarinacocha
Teléfono: : 061-596454
Correo electrónico: : vgallegos@electroucayali.com.pe
angel.pena@electroucayali.com.pe
dmoreno@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A.**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N.º A-1069-2024 el 21 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no se recomienda la distribución de la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de trescientos noventa y cinco (395) días calendarios, de acuerdo al cronograma siguiente:

Ítem	Cronograma		
	1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega
1	A los 35 (treinta y cinco) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados desde el día siguiente de la primera entrega.	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados desde el día siguiente de la segunda entrega.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
 1. Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.CCI N.º 011-306-80-000100005488
 2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13. CCI N.º 002-480-000003161013-22
 3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299. CCI N.º 003-760-000001150299-64
 4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301. CCI N.º 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-2011, Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- Decreto Supremo 003-98-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. (publicado en el diario oficial El Peruano:14.4.1998).
- Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia. (publicado en el diario oficial El Peruano: 19.6.2005).
- Ley General del Ambiente. (publicado en El Peruano: 15.10.2005).
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (publicado en El Peruano:20.8.2011).
- Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (publicado en El Peruano:25.4.2012).
- Decreto Supremo 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas. (publicado en el diario oficial El Peruano: 7.7.2019).
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Tabla de datos técnicos garantizados de los bienes ofertados, llenados, sellados y firmados. **(Anexo N° 3A)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar de manera electrónica la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., al cual se accede en el siguiente link: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

Asimismo, se precisa que para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento será en forma

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

física en la Mesa de Partes de Electro Ucayali S.A., sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 17:45 horas, dirigido al Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A.

2.5. FORMA DE PAGO

Electro Ucayali S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a la entrega de los materiales, el porcentaje está en función al monto contractual:

Ítem	1er Pago	2do Pago	3er Pago
1	34%	33%	33%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Electro Ucayali S.A., debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén.
- Contrato debidamente recepcionado.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

Dicha documentación se debe presentar de forma digital por Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., a través del siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ELECTRO UCAYLAI S.A.”.



Firmado digitalmente por
GALLEGOS MEDINA
Victor Angel Andres FAU
20232236273 soft
Fecha: 2024.11.18
21:17:51 -0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Denominación de la contratación.**
Adquisición de equipos de seguridad eléctrica y equipos de protección personal para Electro Ucayali S.A.
2. **Área usuaria.**
Departamento de seguridad y medio ambiente.
3. **Objetivo estratégico.**
OEI 7. Mejorar la eficiencia operativa.
4. **Finalidad pública.**
La adquisición de equipos de seguridad eléctrica y equipos de protección personal para las operaciones de Electro Ucayali S.A, tiene como finalidad evitar accidentes durante la ejecución de maniobras con electricidad para asegurarla integridad de los trabajadores y asegurar la continuidad operativa
5. **Antecedentes.**
Esta es una adquisición recurrente ya que es una obligación legal el dotar con implementos, protección personal a los trabajadores de Electro Ucayali S.A.
6. **Objetivo de la contratación.**
Electro Ucayali S.A. requiere contratar el servicio a una persona natural o jurídica para el abastecimiento equipos de seguridad dieléctrica.
7. **Característica y condiciones del servicio a contratar**
 - 7.1. **Descripción y características**
La contratista, deberá realizar la dotación de los equipos de acuerdo a la siguiente distribución por entregas, así mismo los equipos deberán tener una antigüedad no mayor a un (01) año respecto a la fecha de entrega.

Item	Sub Item	Descripción	Unid. Med.	Cantidad de Entregas			
				1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega	Total
1	1.1	Casco azul con barbiquejo	Und	55	55	55	165
	1.2	Casco blanco con barbiquejo	Und	55	55	55	165
	1.3	Cubrenuca	Und	300	300	300	900
	1.4	Lentes oscuros	Und	570	570	570	1710
	1.5	Lentes claros	Und	260	260	260	780
	1.6	Orejera	Und	20	20	20	60
	1.7	Tapones	Par	1000	1000	1000	3000
	1.8	Respirador c/ filtros	Und	20	20	20	60
	1.9	Filtro para gases	Und	30	30	30	90
	1.10	Guantes de badana	Par	1500	1500	1500	4500
	1.11	Guantes con palma de neopreno o nitrilo	Par	500	500	500	1500
	1.12	Guantes de nitrilo	Par	30	30	30	90
	1.13	Lentes de soldar	Und	10	10	10	30
	1.14	Overall	Und	20	20	20	60
	1.15	Capota para lluvia	Und	150	150	150	450



1.16	Careta anti arco	Und	20	20	20	60
1.17	Capucha de protección anti flama	Und	40	40	40	120
1.18	Guantes dieléctricos clase 0	Par	30	30	30	90
1.19	Guantes dieléctricos clase 3	Par	15	15	10	40
1.20	Guantes dieléctricos clase 4	Par	15	15	10	40
1.21	Sobreguantes de cuero	Par	30	30	30	90
1.22	Subguantes de algodón	Par	400	400	200	1000
1.23	Caja de guantes	Und	50	50	50	150
1.24	Bolsa de transporte	Und	50	50	50	150
1.25	Kit porta equipos para arnés	Und	50	50	50	150

El postor presentará con su oferta técnica las tablas de datos técnicos, debidamente llenadas, selladas y firmadas.

En caso no presenten las tablas de datos técnicos garantizados o si éstos no cumplen con las especificaciones técnicas, la propuesta será declarada como “**NO ADMITIDA**”, generando el rechazo de la propuesta, no pudiendo ser subsanado conforme lo establece el Art. 60 del RLCE.



➤ Equipos de protección personal comunes

Sub Item	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.1	Casco azul con barbiquejo	<p>Talla: de 52 a 63 cm. Tipo: II Clase: E Casquete: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), estable bajo UV, Sin ventilación. Banda de cabeza: Polipropileno (PP) Clips: Polipropileno (PP) gris Banda anti sudor: Espuma de poliuretano (PU) interna gris que absorbe el sudor y acabado en poliamida (PA) gris en contacto con la cabeza. Banda textil: Poliéster negro (PET) de 6 puntos Trinquete: Polioximetileno (POM), polipropileno (PP) y poliamida (PA) Acolchado de confort: Polietileno de baja densidad (LDPE) Marco interior: Policarbonato Modelo: Jockey Ajuste: tipo ratchet Accesorio: Barbiquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho siliconado Protector con logotipo de Electro Ucayali S.A. impregnado en la parte delantera.</p>	ANSI Z89.1 2014	
1.2	Casco blanco con barbiquejo	<p>Talla: de 52 a 63 cm. Tipo: II Clase: E Casquete: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), estable bajo UV, Sin ventilación. Banda de cabeza: Polipropileno (PP) Clips: Polipropileno (PP) gris Banda anti sudor: Espuma de poliuretano (PU) interna gris que absorbe el sudor y acabado en poliamida (PA) gris en contacto con la cabeza. Banda textil: Poliéster negro (PET) de 6 puntos Trinquete: Polioximetileno (POM), polipropileno (PP) y poliamida (PA) Acolchado de confort: Polietileno de baja densidad (LDPE) Marco interior: Policarbonato Modelo: Jockey Ajuste: tipo ratchet Accesorio: Barbiquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho siliconado Protector con logotipo de Electro Ucayali S.A. impregnado en la parte delantera.</p>	ANSI Z89.1 2014	



Sub ítem	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.3	Cubrenuca	Tela de Alta Visibilidad de poliéster. Reflejante gris de 2" de ancho. Composición: Nomex. Color: Anaranjado con bies en color amarillo. Tira de Gancho y Felpa de 1" auto-adherible. Bies de mismo material de la tela.	-	
1.4	Lentes oscuros	Con recubrimiento anti empañante. Patillas se adaptan de manera natural del tamaño de la cabeza. Material del lente de policarbonato de alta resistencia a rayones. Material del armazón: Nylon, PVC y Caucho. Material del soporte nasal de goma para mayor comodidad. Protección anti-rayaduras. Protección anti-empañante. Protección UV99.9%. Capacidad como sobre lentes. Peso Ultraliviano	ANSI Z87.1:2010-CE, EN 166:200-CSA Z94:3:2007 AS/NZS 1337:2010.	
1.5	Lentes claros	Con recubrimiento anti empañante. Patillas se adaptan de manera natural del tamaño de la cabeza. Material del lente de policarbonato de alta resistencia a rayones. Material del armazón: Nylon, PVC y Caucho. Material del soporte nasal de goma para mayor comodidad. Protección anti-rayaduras. Protección anti-empañante. Protección UV99.9%. Capacidad como sobre lentes. Peso Ultraliviano	ANSI Z87.1:2010-CE, EN 166:200-CSA Z94:3:2007 AS/NZS 1337:2010.	



Sub Item	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.6	Orejera	<p>Requisitos: ANSI NRR 24dB Tipo de audio : Comunicación Tipo de Batería: Recargable Bluetooth: sí Radio bidireccional incorporada: No Radio FM o AM incorporada: No Familia de colores: Multicolor Dirección de comunicación: Bidireccional Tipo de comunicación: Tecnología Bluetooth® Comunicación a través de radio bidireccional externa: No Tipo de conexión: Inalámbrica Tamaño del conector (métrico): 3,5 mm Entrada de audio externa: sí Características: Asistente de audio / asistente de voz , tecnología inalámbrica Bluetooth®, parlantes de alta fidelidad , realizar y recibir llamadas telefónicas Estilo de protección auditiva: Orejeras , orejeras , sobre la cabeza Ancho total (métrico) : 9,9 cm Color del producto: Negro , amarillo tipo de producto: Orejeras Forma: Orejeras Método de suspensión: venda</p>	Directiva Europea 89/686 (R.D. 1407/1992) en su artículo 10.	
1.7	Tapones	<p>Aislado Eléctricamente: Sí Clase CSA: CSA Class AL Color del Producto: Naranja Dieléctrico: Sí Embalaje: Bolsa de Polietileno Estilo de protección auditiva: Espuma Deslizable Forma: Cónico Material: Poliuretano Material de Tapones Para Los Oídos: Espuma Metal Detectable: No Resistente A La Humedad: No Reutilizable No Serie de Producto: 1100 Tipo de Cordón: Ninguno</p>	ANSI S3.19 – 1976	



Sub ítem	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.8	Respirador c/ filtros	Respiradores reutilizables de media cara, con sistema de cuádruple filtros de gases y vapores para la protección respiratoria. conexión flexible y simple de cartuchos y/o filtros que lo protegen contra polvo, gases y vapores, con diafragma de comunicación que le permite mantenerse comunicado durante las jornadas de trabajo.	Aprobación por NIOSH	
1.9	Filtro para gases	Cartucho combinado para amoniaco/metilamina con filtro de partículas P100 Diseño para mejora del campo de visión y el equilibrio Utilizar con Respiradores Reutilizables	Norma NIOSH 42CFR84.	
1.10	Guantes de badana	Material en Cuero bovino plena flor natural, corte americano con puño de seguridad. Cosido con hilo poliéster/algodón Grosor de 0,9-1,1mm. Puño corto Dorso elastizado. Costuras internas reforzadas. Elástico en dorso de la mano para mayor ajuste. Tamaños: Talla N°8 = 300 pares talla N°9 = 600 pares y talla N°10 = 600 pares, c/ entrega	EN 420: 2003 + A1: 2009 EN 388:2016	



Sub ítem	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.11	Guantes con palma de neopreno o nitrilo	<p>Propósito: Manipulación segura de vidrio, metal y plásticos con resistencia a los cortes y un gran rendimiento mecánico final, además de un magnífico confort.</p> <p>Material palma: nitrilo</p> <p>Forro tejido: tejido de Kevlar®</p> <p>Recubrimiento: caucho natural</p>	<p>EN 388 : 3444C EN 388 : 3444 EN 407 : X2XXXX EN 420:2003 + A1:2009; CATEGORIA III : CE0493 ANSI 4 : ABR ANSI A2 : CUT KEVLAR</p>	
1.12	Guantes de nitrilo	<p>Resistencia: Productos químicos, incluyendo aceite de corte, petróleo y derivados, bases y ácidos, así como resistencia a abrasión y desgarros.</p> <p>Material: PVC y nitrilo de alto rendimiento</p>	<p>EN 374 AKL EN 374 EN 388 : 4121</p>	
1.13	Lentes de soldar	<p>Cuerpo de PVC Color de Luna: Sombra nivel 5 Dimensiones: 50 mm</p>	<p>ANSI Z87.1+</p>	



Sub ítem	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.14	Overall	<p>Altura Del Producto: 149 cm Número de bolsillos: 6 Tipo de Producto: Overall Ancho Del Producto: 55 cm Sub Tipo de Producto: Trabajo Material: Drill Color: Azul Número de piezas: 1 Tipo de cierre: Cremallera Reflectivo: Si Talla: S, M, L Uso: Para uso en todo tipo de trabajo Logotipo de la empresa Electro Ucayali S.A. en la parte del bolsillo delantero.</p>		
1.15	Capota para lluvia	<p>Material: PVC Tecnología Impermeable: RIPSTOP 210T Nivel de impermeabilidad: 3500 mm de columna de agua o mayor capacidad Revestimiento: TPU (poliuretano termoplástico) o PVC Peso: < a 15 Oz. Dimensiones de pantalla de poncho: 86 X 55 pulgadas.</p>		



➤ Equipos de seguridad eléctrica

Sub ítem	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial												
1.16	Careta anti arco	<p>ATPV de entre 27 y 32 Cal/cm2 Mayor a 95% de reproductividad de color de gran importancia en la actividad, sobre todo en momento de baja iluminación. Mentonera totalmente transparente ampliando el campo visual del usuario. 42% VLT (Valor o grado de transmisión de luz) de suma importancia ante un arco eléctrico en cuanto a protección ocular. Sin absorción de rayos UV con tecnología de reflexión de los rayos, Adaptable a cualquier casco y super ligero. Cuenta con tratamiento anti empañó y viene con kit para su mantenimiento respectivo durante su uso.</p>	<p>CE 0120 NFPA 70E ASTM F1506</p>													
1.17	Capucha de protección anti flama	<p>Protección mínima de 20 cal/cm2 Material de fabricación: 40% P84® / 55% Lenzing FR® / 5% Kevlar® o 50% kernel con 50% viscose</p>	<p>Cumple con las normas tipo dieléctrico vigentes ASTM F2178 y NFPA 70E, y los requisitos de inflamabilidad para ASTM F1506 con certificación CE 0120</p>													
1.18	Guantes dieléctricos	<p>Material: Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados Tensión de uso: 1000 V Tensión de Prueba: 5000V Tallas: c/ entrega</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase 0</th> <th>talla 8</th> <th>talla 9</th> <th>talla 10</th> <th>talla 11</th> <th>talla 12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>6</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Longitud: 36 cm Clase: 0 Protección extra: Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica - Para uso sin sobre guante</p>	Clase 0	talla 8	talla 9	talla 10	talla 11	talla 12		6	8	8	5	3	<p>EN 60903 E IEC 60903</p>	
Clase 0	talla 8	talla 9	talla 10	talla 11	talla 12											
	6	8	8	5	3											



Sub Item	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial																								
1.19	Guantes dieléctricos	<p>Material: Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados Tensión de uso: 26500 V Tensión de Prueba: 30000V Tallas: 1ra y 2da entrega</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase 3</th> <th>talla 8</th> <th>talla 9</th> <th>talla 10</th> <th>talla 11</th> <th>talla 12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>4</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tallas: 3ra entrega</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase 3</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Longitud: 36 cm Clase: 3 Protección extra: Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica - Para uso sin sobre guante</p>	Clase 3	talla 8	talla 9	talla 10	talla 11	talla 12		4	3	3	3	2	Clase 3	8	9	10	11	12		2	2	2	2	2	EN 60903 E IEC 60903	
Clase 3	talla 8	talla 9	talla 10	talla 11	talla 12																							
	4	3	3	3	2																							
Clase 3	8	9	10	11	12																							
	2	2	2	2	2																							
1.20	Guantes dieléctricos	<p>Material: Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados Tensión de uso: 36000 V Tensión de Prueba: 40000V Tallas: 1ra y 2da entrega</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase 4</th> <th>talla 8</th> <th>talla 9</th> <th>talla 10</th> <th>talla 11</th> <th>talla 12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>4</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tallas: 3ra entrega</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase 4</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Longitud: 41 cm Clase: 4 Protección extra: Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica - Para uso sin sobre guante</p>	Clase 4	talla 8	talla 9	talla 10	talla 11	talla 12		4	3	3	3	2	Clase 4	8	9	10	11	12		2	2	2	2	2	EN 60903 E IEC 60903	
Clase 4	talla 8	talla 9	talla 10	talla 11	talla 12																							
	4	3	3	3	2																							
Clase 4	8	9	10	11	12																							
	2	2	2	2	2																							



1.21	Sobreguantes de cuero	Deben ser para el uso sobre los guantes aislantes a fin de proteger los riesgos mecánicos y contra los riegos del arco eléctrico. Material: Plena flor de bovino hidrofugado y puño de corteza de 10 cm con una cinta de velcro de reapriete en el dorso de la mano. Resistencia Mecánicas: EN-388, Abrasión 2, Corte 1, desgarramiento 2, perforación 2. Tamaños: Talla N° 9 (310mm) y talla N° 10 (320mm).	EN 388: 2122	
Sub ítem	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.22	Subguante de algodón	Manoplas de algodón tricotadas sin costuras. Para utilizar debajo de los guantes de caucho aislantes para mejorar el confort (absorción del sudor principalmente)	-	
1.23	Caja de guantes	Caja de plástico adaptada para los guantes aislantes de la clase 00 a 4, guantes cuero y bote de talco. Provista de agujeros preperforados que permiten fijarla en el muro. Dimensiones: 50 x 25 x 10 cm.	-	



➤ **Porta materiales**

Sub ítem	Material	Descripción	Certificaciones	Imagen referencial
1.24	Bolsa de transporte	<p>Peso: 1350 g Volumen: 65L Medidas: 58,5 x 40 x 28,5 cm Carga útil aconsejada: 25 kg Carga máxima: 50 kg Materiales: TPU (sin PVC), polipropileno, acero y poliamida Color: Amarillo/negro Respaldo y tirantes: acolchados y regulables, con posibilidad de retirarlo. Opciones para llevarla: como mochila o en el hombro. Cintas de compresión: Cuatro cintas de compresión para optimizar el volumen de la bolsa y limitar el desplazamiento del material durante el transporte. Abertura: en forma de D para organizar fácilmente el material. Bolsillos: Dos bolsillos, uno con un llavero en la solapa interior, Gran bolsillo lateral con cierre de cremallera para aislar el casco, el calzado y otros objetos del resto del material. Zona de ID: Zona transparente para identificar fácil y rápidamente la bolsa. Asas: Cuatro asas de cinta alrededor de la bolsa Cintas par material: Ocho cintas portamaterial en el interior de la bolsa. Tiradores: Bloqueables con candado.</p>		
1.25	Kit porta equipos para arnés	<p>Bolsa porta herramienta de gran volumen: Capacidad: 6 litros Carga máxima autorizada: 6 kg Peso: 245 g Materiales: Lona de TPU (sin PVC), polipropileno, poliéster y acero inoxidable de alta resistencia a los rayos UV, a los aceites, a las altas y bajas temperaturas. Lona estanca y tejido repelente al agua Sistema de apertura y cierre con una sola mano fácil y rápido</p>	ANSI/ISEA 121-2018 (norma para la prevención de caídas de objetos)	



	<p>Cierre mediante tanka para un almacenamiento seguro de las herramientas durante los trabajos en altura.</p> <p>Accesorio de conexión rápido para bolsa porta herramienta: Carga máxima del punto de conexión alto: 6 kg Carga máxima del punto de conexión bajo: 5 kg Longitud máxima de la cadena de resistencia del punto de conexión bajo: 120 cm Botón que permita conexión fácil y rápida Punto bajo que permite conectar una cinta contra la caída de herramientas - Diseño compacto que permite poco volumen en el arnés de los elementos conectados. Materiales: Poliamida reforzada Peso: 55 g</p> <p>Cinta extensible contra la caída de una herramienta de hasta 5 kg Carga máxima autorizada: 5 kg Longitud total en tensión: 105 cm. Longitud máxima de la cadena de resistencia: 120 cm (cinta extensible + interfaces) Materiales: poliéster y aluminio Peso: 56 g</p> <p>Interfaz de conexión para una herramienta de hasta 2,3 kg (pack de 5 cintas y un adhesivo) Carga máxima autorizada: 2,3 kg Peso unitario: 8 g Materiales: poliéster y TPU Adaptable apra herramienta sin ojal o con margo liso y recto, con la ayuda de adhesivo incluido</p> <p>Interfaz de conexión para una herramienta con orificio de hasta 3 kg (pack de 5) Carga máxima autorizada: 3 kg Peso unitario: 11 g Materiales: poliéster y TPU Con punto de conexión ergonómico que permite un mosquetoneo y desmosquetoneo rápidos del mosquetón de la cinta extensible</p> <p>Interfaz de conexión para una herramienta de hasta 5 kg (pack de 5) Carga máxima autorizada: 5 kg Peso unitario: 16 g Materiales: poliéster y TPU</p>	
--	---	--



7.2. Actividades a desarrollar

La contratista deberá realizar las siguientes capacitaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Tema de capacitación	Realización de la capacitación
1	Uso y mantenimiento de equipos de protección personal	A los dos (2) días de entregado los bienes.
	Prevención de riesgo eléctrico y mantenimiento de equipos de protección personal	A los tres (3) días de entregado los bienes.
	Mantenimiento y uso de porta materiales	A los cuatro (4) días de entregado los bienes.

7.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

7.3.1. Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-2011, Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

7.3.2. Decreto Supremo 003-98-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. (publicado en el diario oficial El Peruano:14.4.1998)

7.3.3. Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia. (publicado en el diario oficial El Peruano: 19.6.2005).

7.3.4. Ley General del Ambiente. (publicado en El Peruano: 15.10.2005).

7.3.5. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (publicado en El Peruano:20.8.2011).

7.3.6. Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (publicado en El Peruano:25.4.2012).

7.3.7. Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (publicado en El Peruano: 23.12.2016)

7.3.8. Decreto Supremo 014-2017-MINAM, Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (publicado en el diario oficial El Peruano: 21.12.2017).

7.3.9. Decreto Supremo 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (publicado en el diario oficial El Peruano:21.12.2017).

7.3.10. Decreto Supremo 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas. (publicado en el diario oficial El Peruano: 7.7.2019)

7.4. Impacto ambiental.

El proveedor deberá hacerse responsable de los residuos generados producto de las actividades que realizan.

7.5. Condiciones de operación

El proveedor deberá entregar las certificaciones asociadas a los equipos de protección personal.

7.6. Embalaje.

Cada producto estará embalado dentro de una caja de cartón, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.



7.7. Rotulado.

El producto debe contar con una etiqueta de marca y procedencia y con ficha técnica donde especifique sus características técnicas, manera de uso y limitaciones.

7.8. Transporte.

El proveedor deberá hacerse cargo de los materiales hasta el almacén de electro Ucayali.

7.9. Seguros.

La contratista deberá contar con Póliza SCTR Pensión y Salud, durante la descarga de los equipos en el almacén.

7.10. Garantía comercial.

La garantía comercial será de la siguiente manera:

- Equipos de protección personal comunes sub Ítem del 1.1 al 1.15: un (1) año posterior a cada entrega
- Equipos de seguridad eléctrica sub Ítem del 1.16 al 1.23: dos (2) años posterior a cada entrega.
- Porta materiales sub Ítem del 1.24 al 1.25: tres (3) años posterior a cada entrega.

7.11. Lugar de entrega.

Los bienes se entregarán en el almacén de Electro Ucayali S.A, ubicado en la Av. Circunvalación N° 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, en el horario de atención de lunes a viernes en el horario desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

7.12. Plazo de entrega.

Los bienes materia del presente requerimiento se entregarán en el plazo de trescientos noventa y cinco (395) días calendario, de acuerdo al cronograma siguiente:

Ítem	Cronograma		
	1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega
1	A los 35 (treinta y cinco) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados desde el día siguiente de la primera entrega.	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados desde el día siguiente de la segunda entrega.

8. Requisitos del proveedor.

8.1. Perfil general del proveedor.

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: Bienes.
- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

9. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

9.1. Otras obligaciones del proveedor.

9.1.1. Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.



- 9.1.2.** No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- 9.1.3.** Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.
- 9.1.4.** Cumplir con las siguientes políticas:
- 9.1.4.1. Política de Seguridad Salud y Medio Ambiente.
- 9.1.4.2. Política de tolerancia cero al acoso sexual.
- Puede acceder a las políticas desde el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7jUtOvg>
- 9.1.5.** Suscribir el “Formato de debida diligencia”, antes de la suscripción del contrato.
- 9.1.6.** Realizar las pruebas dieléctricas a los guantes dieléctricos, clase 0, clase 3 y clase 4, en un laboratorio acreditado por INACAL.
- 9.2. Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A.**
- 9.2.1.** Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.
- 9.2.2.** Electro Ucayali S.A. a través del área usuaria y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán planificar supervisiones en algunas o todas las áreas o zonas donde se ejecuten o ejecutarán las labores administrativas o técnicas, para verificar el íntegro cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- 9.3. Adelantos.**
Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.
- 9.4. Subcontratación.**
Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.
- 9.5. Confidencialidad.**
El proveedor y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.
- 9.6. Medida de control durante la ejecución contractual.**
- 9.6.1.** El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.
- 9.6.2.** El área usuaria y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán realizar inspecciones en el lugar establecido por el contratista para la ejecución de la prestación y/o en los lugares donde ejecute las actividades, sin que medie aviso previo alguno o través de una inspección programada.
- 9.7. Conformidad de la adquisición.**
- 9.7.1. Área que recepciona.**



El área de almacén del Departamento de Logística recibe físicamente los bienes objeto de entrega.

9.7.2. Área que brinda conformidad.

La conformidad será otorgada por el administrador de contrato (Departamento de seguridad y medio ambiente).

9.7.3. Procedimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.7.4. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

Para el caso de los sub ítems 1.18, 1.19 y 1.20 en caso de los guantes dieléctricos clase 0, clase 3 y clase 4, deberán contar con pruebas dieléctricas de acuerdo a su clase, la prueba dieléctrica, no debe tener una antigüedad mayor a un (01) mes.

9.8. Forma, requisitos y plazo para el pago.

9.8.1. Forma de pago.

El pago se realizará en pagos parciales de acuerdo a la entrega de los materiales, el porcentaje está en función al monto contractual:

Ítem	1er Pago	2do Pago	3er Pago
1	34%	33%	33%

9.8.2. Requisitos para el pago.

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:



- ✓ Recepción del Área de almacén.
- ✓ Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Contrato debidamente suscrito.
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XML del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]
- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

9.8.3. Plazo para el pago.

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la presente especificaciones técnicas.

9.9. Sistema de contratación.

A suma alzada.

9.10. Procedimiento de ampliación de plazo.

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>

9.11. Otras penalidades.

No aplica.

9.12. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es responsable por los vicios ocultos en la ejecución de la adquisición a su cargo, por el plazo de cinco (5) años, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el pago de la contraprestación.



10. Cláusula de auditoría.

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

11. Cláusula anticorrupción.

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

12. Cláusula antisoborno.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del pedido de compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

13. Cláusula de política antisoborno y del modelo de prevención del delito de electro Ucayali S.A.

Es obligación del proveedor o contratista -contratante con Electro Ucayali SA cumplir cabalmente la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.”, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&id_tema=5&ver=0 o <https://acortar.link/vRDIJa>



Tabla de Datos Técnicos

Equipos de Protección Personal Comunes

Casco Azul con Barbiquejo			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Talla	52 a 63 cm	
5	Tipo	II	
6	Clase	E	
7	Casquete	Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), estable bajo UV, Sin ventilación	
8	Banda de cabeza	Polipropileno (PP)	
9	Clips	Polipropileno (PP) gris	
10	Banda anti sudor	Espuma de poliuretano (PU) interna gris que absorbe el sudor y acabado en poliamida (PA) gris en contacto con la cabeza.	
11	Banda textil	Poliéster negro (PET) de 6 puntos	
12	Trinquete	Polioximetileno (POM), polipropileno (PP) y poliamida (PA)	
13	Acolchado de confort	Polietileno de baja densidad (LDPE)	
14	Marco interior	Policarbonato	
15	Modelo	Jockey	
16	Ajuste	tipo ratchet	
17	Accesorio	Barbiquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho siliconado Protector con logotipo de Electro Ucayali S.A. impregnado en la parte delantera.	
18	Certificaciones	ANSI Z89.1 2014	

Casco Blanco con Barbiquejo			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Talla	52 a 63 cm	
5	Tipo	II	
6	Clase	E	
7	Casquete	Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), estable bajo UV, Sin ventilación.	
8	Banda de cabeza	Polipropileno (PP)	
9	Clips	Polipropileno (PP) gris	
10	Banda anti sudor	Espuma de poliuretano (PU) interna gris que absorbe el sudor y acabado en poliamida (PA) gris en contacto con la cabeza.	
11	Banda textil	Poliéster negro (PET) de 6 puntos	
12	Trinquete	Polioximetileno (POM), polipropileno (PP) y poliamida (PA)	
13	Acolchado de confort	Polietileno de baja densidad (LDPE)	
14	Marco interior	Policarbonato	
15	Modelo	Jockey	



16	Ajuste	tipo ratchet	
17	Accesorio	Barbiquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho siliconado Protector con logotipo de Electro Ucayali S.A. impregnado en la parte delantera.	
18	Certificaciones	ANSI Z89.1 2014	

Cubrenuca			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Tela	Alta Visibilidad de poliéster	
5	Reflejante	gris de 2" de ancho	
6	Composición	Nomex	
7	Color	Anaranjado con bias en color amarillo	
8	Tira	Gancho y Felpa de 1" auto-adherible	
9	Bias	Mismo material de la tela	

Lentes Oscuros			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Recubrimiento	Anti empañante	
5	Patillas	Adaptable al tamaño de la cabeza	
6	Material del lente	Policarbonato de alta resistencia a rayones	
7	Material del armazón	Nylon, PVC y Caucho	
8	Material del soporte nasal	Goma	
9	Protección anti-rayaduras.	Si	
10	Protección anti-empañante.	Si	
11	Protección UV	99.9%.	
12	Capacidad como sobre lentes	Si	
13	Peso Ultraliviano	Si	
14	Certificaciones	ANSI Z87.1:2010-CE, EN 166:200 CSA Z94:3:2007 AS/NZS 1337:2010	

Lentes Claros			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Recubrimiento	Anti empañante	
5	Patillas	Adaptable al tamaño de la cabeza	
6	Material del lente	Policarbonato de alta resistencia a rayones	
7	Material del armazón	Nylon, PVC y Caucho	
8	Material del soporte nasal	Goma	
9	Protección anti-rayaduras.	Si	
10	Protección anti-empañante.	Si	
11	Protección UV	99.9%.	



12	Capacidad como sobre lentes	Si	
13	Peso Ultraliviano	Si	
14	Certificaciones	ANSI Z87.1:2010-CE, EN 166:200-CSA Z94:3:2007 AS/NZS 1337:2010	

Orejera			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Requisitos	ANSI NRR 24dB	
5	Tipo de audio	Comunicación	
6	Tipo de Batería	Recargable	
7	Bluetooth	Si	
8	Radio bidireccional incorporada	No	
9	Radio FM o AM incorporada	No	
10	Familia de colores	Multicolor	
11	Dirección de comunicación	Bidireccional	
12	Tipo de comunicación	Tecnología Bluetooth®	
13	Comunicación a través de radio bidireccional externa	No	
14	Tipo de conexión	Inalámbrica	
15	Tamaño del conector (métrico)	3,5 mm	
16	Entrada de audio externa	Si	
17	Características	Asistente de audio / asistente de voz, tecnología inalámbrica Bluetooth®, parlantes de alta fidelidad, realizar y recibir llamadas telefónicas.	
18	Estilo de protección auditiva	Orejeras, orejeras, sobre la cabeza	
19	Ancho total (métrico)	9,9 cm	
20	Color del producto	Negro, amarillo	
21	Tipo de producto	Orejeras	
22	Forma	Orejeras	
23	Método de suspensión	Venda	
24	Certificaciones	Directiva Europea 89/686 (R.D. 1407/1992) en su artículo 10.	

Tapones			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Aislado Eléctricamente	Si	
5	Clase CSA	CSA Class AL	
6	Color del Producto	Anaranjado	
7	Dieléctrico	Si	
8	Embalaje	Bolsa de Polietileno	
9	Estilo de protección auditiva	Espuma Deslizable	
10	Forma	Cónico	
11	Material	Poliuretano	



12	Material de Tapones Para Los Oídos	Espuma	
13	Metal Detectable	No	
14	Resistente A La Humedad	No	
15	Reutilizable	No	
16	Serie de Producto	1100	
17	Tipo de Cordón	Ninguno	
18	Certificaciones	ANSI S3.19 – 1976	

Respirador c/ filtros			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Características	Respiradores reutilizables de media cara, con sistema de cuádruple filtros de gases y vapores para la protección respiratoria, conexión flexible y simple de cartuchos y/o filtros que lo protegen contra polvo, gases y vapores, con diafragma de comunicación que le permite mantenerse comunicado durante las jornadas de trabajo.	
5	Certificaciones	Aprobación por NIOSH	

Filtro para Gases			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Características	Cartucho combinado para amoníaco/metilamina con filtro de partículas P100 Diseño para mejora del campo de visión y el equilibrio Utilizar con Respiradores Reutilizables.	
5	Certificaciones	Norma NIOSH 42CFR84.	

Guantes de Badana			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Cuero bovino plena flor natural, corte americano con puño de seguridad.	
5	Cosido	Con hilo poliéster/algodón	
6	Grosor	0,9-1,1mm	
7	Puño	Corto	
8	Dorso	Elastizado	
9	Costuras	Internas reforzadas	
10	Elástico	En dorso de la mano para mayor ajuste.	
11	Tamaños	Talla N°8 = 300 pares talla N°9 = 600 pares y talla N°10 = 600 pares	
12	Certificaciones	EN 420: 2003 + A1: 2009 EN 388:2016	



Guantes con Palma de Neopreno o Nitrilo			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Propósito	Manipulación segura de vidrio, metal y plásticos con resistencia a los cortes y un gran rendimiento mecánico final, además de un magnífico confort.	
5	Material palma	Nitrilo	
6	Forro tejido	Tejido de Kevlar®	
7	Recubrimiento	Caucho natural	
8	Certificaciones	EN 388 : 3444C EN 388 : 3444 EN 407 : X2XXXX EN 420:2003 + A1:2009; CATEGORIA III : CE0493 ANSI 4 : ABR ANSI A2 : CUT KEVLAR	

Guantes de Nitrilo			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Resistencia	Productos químicos, incluyendo aceite de corte, petróleo y derivados, bases y ácidos, así como resistencia a abrasión y desgarros.	
5	Material	PVC y nitrilo de alto rendimiento	
6	Certificaciones	EN 374 AKL EN 374 EN 388 : 4121	

Lentes de Soldar			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Cuerpo	PVC	
5	Color de Luna	Sombra nivel 5	
6	Dimensiones	50 mm	
7	Certificaciones	ANSI Z87.1+	

Overall			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Altura Del Producto	149 cm	
5	Número de bolsillos	6	
6	Tipo de Producto	Overol	
7	Ancho Del Producto:	55 cm	
8	Sub Tipo de Producto	Trabajo	
9	Material	Drill	
10	Color	Azul	
11	Número de piezas	1	
12	Tipo de cierre	Cremallera	
13	Reflectivo	Si	
14	Talla	S, M, L	



15	Uso	Todo tipo de trabajo	
16	Logotipo	Electro Ucayali S.A. en la parte del bolsillo delantero	

Capota para Lluvia			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	PVC	
5	Tecnología Impermeable	RIPSTOP 210T	
6	Nivel de impermeabilidad	3500 mm de columna de agua o mayor capacidad	
7	Revestimiento	TPU (poliuretano termoplástico) o PVC	
8	Peso	< a 15 Oz	
9	Dimensiones de pantalla de poncho	86 X 55 pulgadas	

Equipos de Seguridad Eléctrica

Caretas Anti Arco			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	ATPV	Entre 27 y 32 Cal/cm2	
5	Reproductividad	Mayor a 95% de reproductividad de color de gran importancia en la actividad, sobre todo en momento de baja iluminación.	
6	Mentonera	Totalmente transparente ampliando el campo visual del usuario	
7	VLT	42% VLT (Valor o grado de transmisión de luz) de suma importancia ante un arco eléctrico en cuanto a protección ocular.	
8	Rayos UV	Sin absorción de rayos UV con tecnología de reflexión de los rayos. Adaptable a cualquier casco y super ligero.	
9	Tratamiento	Anti empañó y con kit para su mantenimiento respectivo durante su uso.	
10	Certificaciones	CE 0120 NFPA 70E ASTM F1506	

Capucha de Protección Anti Flama			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Protección	Mínima de 20 cal/cm2	
5	Material de fabricación	40% P84® / 55% Lenzing FR® / 5% Kevlar® o 50% kernel con 50% viscose	
6	Certificaciones	ASTM F2178 y NFPA 70E, y los requisitos de inflamabilidad para	



		ASTM F1506 con certificación CE 0120.	
--	--	---------------------------------------	--

Guantes Dieléctricos Clase 0			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados	
5	Tensión de uso	1000 V	
6	Tensión de Prueba	5000V	
7	Longitud	36 cm	
8	Clase	0	
9	Protección extra	Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica, para uso sin sobre guante	
10	Certificaciones	EN 60903 E IEC 60903	

Guantes Dieléctricos Clase 3			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados	
5	Tensión de uso	26500 V	
6	Tensión de Prueba	30000V	
7	Longitud	36 cm	
8	Clase	3	
9	Protección extra	Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica, para uso sin sobre guante	
10	Certificaciones	EN 60903 E IEC 60903	

Guantes Dieléctricos Clase 4			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados	
5	Tensión de uso	36000 V	
6	Tensión de Prueba	40000V	
7	Longitud	41 cm	
8	Clase	4	
9	Protección extra	Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica, para uso sin sobre guante	
10	Certificaciones	EN 60903 E IEC 60903	

Sobreguantes de Cuero			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	



3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Plena flor de bovino hidrofugado y puño de corteza de 10 cm con una cinta de velcro de reapriete en el dorso de la mano.	
5	Resistencia Mecánicas	EN-388, Abrasión 2, Corte 1, desgarramiento 2, perforación 2.	
6	Tamaños	Talla N° 9 (310mm) y talla N° 10 (320mm).	
7	Certificaciones	EN 388 : 2122	

Sobreguantes de Algodón			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Manoplas de algodón tricotadas sin costuras	
5	Características	Para utilizar debajo de los guantes de caucho aislantes para mejorar el confort (absorción del sudor principalmente).	

Caja de Guantes			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	De plástico adaptada para los guantes aislantes de la clase 0 a 4, guantes cuero y bote de talco.	
5	Características	Provista de agujeros preperforados que permiten fijarla en el muro.	
6	Dimensiones	50 x 25 x 10 cm.	

Porta Materiales

Bolsa de Transporte			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Peso	1350 g	
5	Volumen	65L	
6	Medidas	58,5 x 40 x 28,5 cm	
7	Carga útil aconsejada	25 kg	
8	Carga máxima	50 kg	
9	Materiales	TPU (sin PVC), polipropileno, acero y poliamida	
10	Color	Amarillo/negro	
11	Respaldo y tirantes	Acolchados y regulables, con posibilidad de retirarlo.	
12	Opciones para llevarla	Como mochila o en el hombro.	
13	Cintas de compresión	Cuatro cintas de compresión para optimizar el volumen de la bolsa y	



		limitar el desplazamiento del material durante el transporte.	
14	Abertura	En forma de D para organizar fácilmente el material.	
15	Bolsillos	Dos bolsillos, uno con un llavero en la solapa interior, Gran bolsillo lateral con cierre de cremallera para aislar el casco, el calzado y otros objetos del resto del material.	
16	Zona de ID	Zona transparente para identificar fácil y rápidamente la bolsa.	
17	Asas	Cuatro asas de cinta alrededor de la bolsa	
18	Cintas par material	Ocho cintas portamaterial en el interior de la bolsa.	
19	Tiradores	Bloqueables con candado	

Kit Porta Equipos para Arnés			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Certificaciones	ANSI/ISEA 121- 2018 (norma para la prevención de caídas de objetos).	
5	Bolsa porta herramienta de gran volumen:		
6	Capacidad	6 litros	
7	Carga máxima autorizada	6 kg	
8	Peso	245 g	
9	Materiales	Lona de TPU (sin PVC), polipropileno, poliéster y acero inoxidable de alta resistencia a los rayos UV, a los aceites, a las altas y bajas temperaturas. Lona estanca y tejido repelente al agua. Sistema de apertura y cierre con una sola mano fácil y rápido. Cierre mediante tanka para un almacenamiento seguro de las herramientas durante los trabajos en altura.	
10	Accesorio de conexión rápido para bolsa porta herramienta:		
11	Carga máxima del punto de conexión alto	6 kg	
12	Carga máxima del punto de conexión bajo	5 kg	
13	Longitud máxima de la cadena de resistencia del punto de conexión bajo	120 cm	
14	Características	Botón que permita conexión fácil y rápida. Punto bajo que permite conectar una cinta contra la caída de herramientas. Diseño compacto que permite poco volumen en el arnés de los elementos conectados.	
15	Materiales	Poliamida reforzada	
16	Peso	55 g	



17	Cinta extensible contra la caída de una herramienta de hasta 5 kg		
18	Carga máxima autorizada	5 kg	
19	Longitud total en tensión	105 cm	
20	Longitud máxima de la cadena de resistencia	120 cm (cinta extensible + interfaces)	
21	Materiales	Poliéster y aluminio	
22	Peso	56 g	
23	Interfaz de conexión para una herramienta de hasta 2,3 kg (pack de 5 cintas y un adhesivo)		
24	Carga máxima autorizada	2,3 kg	
25	Peso unitario	8 g	
26	Materiales	Poliéster y TPU	
27	Características	Adaptable apra herramienta sin ojal o con margo liso y recto, con la ayuda de adhesivo incluido.	
28	Interfaz de conexión para una herramienta con orificio de hasta 3 kg (pack de 5)		
29	Carga máxima autorizada	3 kg	
30	Peso unitario	11 g	
31	Materiales	Poliéster y TPU	
32	Características	Con punto de conexión ergonómico que permite un mosquetoneo y desmosquetoneo rápidos del mosquetón de la cinta extensible.	
33	Interfaz de conexión para una herramienta de hasta 5 kg (pack de 5)		
34	Carga máxima autorizada	5 kg	
35	Peso unitario	16 g	
36	Materiales	Poliéster y TPU	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'327,465.00 [Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta de equipos de protección personal en general - Venta de equipos de seguridad eléctrica, venta de equipos dieléctricos, venta de ropa de antífama, venta de equipos de protección personal en general. - Venta de equipos de escalamiento, equipos para trabajos en altura, venta de bolsas para transporte de materiales en general <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N.º G- [.....] -2024 - EU

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ELECTRO UCAYALI S.A.; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....]

Conste por el presente documento, el contrato de “**Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A.**”, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, **Jose Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el asiento C00069 de la partida electrónica n.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral n.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de la otra parte, [.....], identificado con RUC N.º [.....], con domicilio en [.....], debidamente representado por su apoderada, [.....], identificada con DNI N.º [.....], con poderes inscritos en el asiento [.....] de la partida electrónica N.º [.....] del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º [.....]; a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU** para la contratación de la “**Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A.**”, a favor de **LA CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [.....].

1.2 **LA CONTRATISTA** declara estar constituida de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.

1.3 El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

1.4. Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

Ley : Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Reglamento : Decreto Supremo 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Prestación : Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, de las Bases Integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la contraprestación por la adquisición del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de [.....], según el siguiente detalle:

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	1	Casco azul con barbiquejo	165		
	2	Casco blanco con barbiquejo	165		
	3	Cubrenuca	900		
	4	Lentes oscuros	1710		
	5	Lentes claros	780		
	6	Orejera	60		
	7	Tapones	3000		
	8	Respirador c/ filtros	60		
	9	Filtro para gases	90		
	10	Guantes de badana	4500		
	11	Guantes con palma de neopreno o nitrilo	1500		
	12	Guantes de nitrilo	90		
	13	Lentes de soldar	30		
	14	Overall	60		
	15	Capota para lluvia	450		
	16	Careta anti arco	60		
	17	Capucha de protección anti flama	120		
	18	Guantes dieléctricos clase 0	90		
	19	Guantes dieléctricos clase 3	40		
	20	Guantes dieléctricos clase 4	40		
	21	Sobreguantes de cuero	90		
	22	Subguante de algodón	1000		
	23	Caja de guantes	150		
	24	Bolsa de transporte	150		
	25	Kit porta equipos para arnés	150		
				Sub Total S/	
				IGV S/	
				(*) Total S/	

(*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

4.1 **ELECTRO UCAYALI S.A.**, se obliga a pagar la contraprestación a **LA CONTRATISTA**, en soles en pagos parciales de acuerdo a la entrega de los materiales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El porcentaje está en función al monto contractual:

Ítem	1er Pago	2do Pago	3er Pago
1	34%	33%	33%

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que **ELECTRO UCAYALI S.A.** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

4.2 De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA, ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén.
- Contrato debidamente recepcionado.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

4.3 En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

4.4 Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:

Banco [.....]:
➤ CCI N.º [.....] (soles)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.

5.2 El plazo de entrega del presente contrato es de **trescientos noventa y cinco (395) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Es preciso señalar, que la entrega de dichos bienes se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Ítem	Cronograma		
	1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega
1	A los 35 (treinta y cinco) días calendario, contados desde el día	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados

	siguiente de la firma del contrato.	desde el día siguiente de la primera entrega.	desde el día siguiente de la segunda entrega.
--	-------------------------------------	---	---

5.3 Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

LA CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **ELECTRO UCAYALI S.A.**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

ELECTRO UCAYALI S.A. puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **LA CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- 9.1 La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el Área de Almacén y el Administrador de Contrato (Departamento de Seguridad y Medio Ambiente) de **ELECTRO UCAYALI S.A.**
- 9.2 De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** las comunica a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 9.3 Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A.** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de los bienes por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (05) años contados a partir del día siguiente de terminada la garantía comercial.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

LA CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal.

Además, **LA CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **LA CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE AUDITORIA

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a **ELECTRO UCAYALI S.A., LA CONTRATISTA** se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 166, 158, 168, 173, 172 y 171 del Reglamento o, en su defecto, en los incisos 45.5 al 45.9 del artículo 45 de la Ley.

Las partes acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional, sujetándose a las normas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali. El arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral estará conformado por árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley.

En todo lo no previsto en la presente cláusula y la Ley y su Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI SA

Es obligación del contratista cumplir cabalmente la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.”, la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&id_tema=5&ver= o <https://acortar.link/vRDjJa>

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- 20.1 Cambio de Domicilio: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
- 20.2 Administración del Contrato: A partir de la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Seguridad y Medio Ambiente** de la **Gerencia General** de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

LAS PARTES declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [.....] días del mes de [.....] del dos mil veinticuatro.

POR ELECTRO UCAYALI S.A.	POR LA CONTRATISTA
Gerente General	Representante Común
Apoderado – Gerente Comercial	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “**Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A.**”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3A

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMUNES

Casco Azul con Barbiquejo			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Talla	52 a 63 cm	
5	Tipo	II	
6	Clase	E	
7	Casquete	Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), estable bajo UV, Sin ventilación	
8	Banda de cabeza	Polipropileno (PP)	
9	Clips	Polipropileno (PP) gris	
10	Banda anti sudor	Espuma de poliuretano (PU) interna gris que absorbe el sudor y acabado en poliamida (PA) gris en contacto con la cabeza.	
11	Banda textil	Poliéster negro (PET) de 6 puntos	
12	Trinquete	Polioximetileno (POM), polipropileno (PP) y poliamida (PA)	
13	Acolchado de confort	Polietileno de baja densidad (LDPE)	
14	Marco interior	Policarbonato	
15	Modelo	Jockey	
16	Ajuste	tipo ratchet	
17	Accesorio	Barbiquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho siliconado Protector con logotipo de Electro Ucayali S.A. impregnado en la parte delantera.	
18	Certificaciones	ANSI Z89.1 2014	

Casco Blanco con Barbiquejo			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Talla	52 a 63 cm	
5	Tipo	II	
6	Clase	E	
7	Casquete	Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), estable bajo UV, Sin ventilación.	
8	Banda de cabeza	Polipropileno (PP)	
9	Clips	Polipropileno (PP) gris	

10	Banda anti sudor	Espuma de poliuretano (PU) interna gris que absorbe el sudor y acabado en poliamida (PA) gris en contacto con la cabeza.	
11	Banda textil	Poliéster negro (PET) de 6 puntos	
12	Trinquete	Polioximetileno (POM), polipropileno (PP) y poliamida (PA)	
13	Acolchado de confort	Polietileno de baja densidad (LDPE)	
14	Marco interior	Policarbonato	
15	Modelo	Jockey	
16	Ajuste	tipo ratchet	
17	Accesorio	Barbiquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho siliconado Protector con logotipo de Electro Ucayali S.A. impregnado en la parte delantera.	
18	Certificaciones	ANSI Z89.1 2014	

Cubrenuca			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Tela	Alta Visibilidad de poliéster	
5	Reflejante	gris de 2" de ancho	
6	Composición	Nomex	
7	Color	Anaranjado con bies en color amarillo	
8	Tira	Gancho y Felpa de 1" auto-adherible	
9	Bies	Mismo material de la tela	

Lentes Oscuros			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Recubrimiento	Anti empañante	
5	Patillas	Adaptable al tamaño de la cabeza	
6	Material del lente	Policarbonato de alta resistencia a rayones	
7	Material del armazón	Nylon, PVC y Caucho	
8	Material del soporte nasal	Goma	
9	Protección anti-rayaduras.	Si	
10	Protección anti-empañante.	Si	
11	Protección UV	99.9%.	
12	Capacidad como sobre lentes	Si	
13	Peso Ultraliviano	Si	
14	Certificaciones	ANSI Z87.1:2010-CE, EN 166:200CSA Z94:3:2007 AS/NZS 1337:2010	

Lentes Claros			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Recubrimiento	Anti empañante	
5	Patillas	Adaptable al tamaño de la cabeza	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

"Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A."

6	Material del lente	Policarbonato de alta resistencia a rayones	
7	Material del armazón	Nylon, PVC y Caucho	
8	Material del soporte nasal	Goma	
9	Protección anti-rayaduras.	Si	
10	Protección anti-empañante.	Si	
11	Protección UV	99.9%.	
12	Capacidad como sobre lentes	Si	
13	Peso Ultraliviano	Si	
14	Certificaciones	ANSI Z87.1:2010-CE, EN 166:200-CSA Z94:3:2007 AS/NZS 1337:2010	

Orejera			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Requisitos	ANSI NRR 24dB	
5	Tipo de audio	Comunicación	
6	Tipo de Batería	Recargable	
7	Bluetooth	Si	
8	Radio bidireccional incorporada	No	
9	Radio FM o AM incorporada	No	
10	Familia de colores	Multicolor	
11	Dirección de comunicación	Bidireccional	
12	Tipo de comunicación	Tecnología Bluetooth®	
13	Comunicación a través de radio bidireccional externa	No	
14	Tipo de conexión	Inalámbrica	
15	Tamaño del conector (métrico)	3,5 mm	
16	Entrada de audio externa	Sí	
17	Características	Asistente de audio / asistente de voz, tecnología inalámbrica Bluetooth®, parlantes de alta fidelidad, realizar y recibir llamadas telefónicas.	
18	Estilo de protección auditiva	Orejeras, orejeras, sobre la cabeza	
19	Ancho total (métrico)	9,9 cm	
20	Color del producto	Negro, amarillo	
21	Tipo de producto	Orejeras	
22	Forma	Orejeras	
23	Método de suspensión	Venda	
24	Certificaciones	Directiva Europea 89/686 (R.D. 1407/1992) en su artículo 10.	

Tapones			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Aislado Eléctricamente	Sí	
5	Clase CSA	CSA Class AL	
6	Color del Producto	Anaranjado	
7	Dieléctrico	Sí	
8	Embalaje	Bolsa de Polietileno	

9	Estilo de protección auditiva	Espuma Deslizable	
10	Forma	Cónico	
11	Material	Poliuretano	
12	Material de Tapones Para Los Oídos	Espuma	
13	Metal Detectable	No	
14	Resistente A La Humedad	No	
15	Reutilizable	No	
16	Serie de Producto	1100	
17	Tipo de Cordón	Ninguno	
18	Certificaciones	ANSI S3.19 - 1976	

Respirador c/ filtros			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Características	Respiradores reutilizables de media cara, con sistema de cuádruple filtros de gases y vapores para la protección respiratoria, conexión flexible y simple de cartuchos y/o filtros que lo protegen contra polvo, gases y vapores, con diafragma de comunicación que le permite mantenerse comunicado durante las jornadas de trabajo.	
5	Certificaciones	Aprobación por NIOSH	

Filtro para Gases			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Características	Cartucho combinado para amoníaco/metilamina con filtro de partículas P100 Diseño para mejora del campo de visión y el equilibrio Utilizar con Respiradores Reutilizables.	
5	Certificaciones	Norma NIOSH 42CFR84.	

Guantes de Badana			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Cuero bovino plena flor natural, corte americano con puño de seguridad.	
5	Cosido	Con hilo poliéster/algodón	
6	Grosor	0,9-1,1mm	
7	Puño	Corto	
8	Dorso	Elastizado	
9	Costuras	Internas reforzadas	
10	Elástico	En dorso de la mano para mayor ajuste.	
11	Tamaños	Talla N°8 = 300 pares talla N°9 = 600 pares y talla N°10 = 600 pares	

12	Certificaciones	EN 420: 2003 + A1: 2009 EN 388:2016	
----	-----------------	-------------------------------------	--

Guantes con Palma de Neopreno o Nitrilo			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Propósito	Manipulación segura de vidrio, metal y plásticos con resistencia a los cortes y un gran rendimiento mecánico final, además de un magnífico confort.	
5	Material palma	Nitrilo	
6	Forro tejido	Tejido de Kevlar®	
7	Recubrimiento	Caucho natural	
8	Certificaciones	EN 388 : 3444C EN 388 : 3444 EN 407 : X2XXXX EN 420:2003 + A1:2009; CATEGORIA III : CE0493 ANSI 4 : ABR ANSI A2 : CUT KEVLAR	

Guantes de Nitrilo			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Resistencia	Productos químicos, incluyendo aceite de corte, petróleo y derivados, bases y ácidos, así como resistencia a abrasión y desgarros.	
5	Material	PVC y nitrilo de alto rendimiento	
6	Certificaciones	EN 374 AKL EN 374 EN 388 : 4121	

Lentes de Soldar			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Cuerpo	PVC	
5	Color de Luna	Sombra nivel 5	
6	Dimensiones	50 mm	
7	Certificaciones	ANSI Z87.1+	

Overall			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Altura Del Producto	149 cm	
5	Número de bolsillos	6	
6	Tipo de Producto	Overol	
7	Ancho Del Producto:	55 cm	
8	Sub Tipo de Producto	Trabajo	
9	Material	Drill	
10	Color	Azul	
11	Número de piezas	1	
12	Tipo de cierre	Cremallera	
13	Reflectivo	Si	
14	Talla	S, M, L	

15	Uso	Todo tipo de trabajo	
16	Logotipo	Electro Ucayali S.A. en la parte del bolsillo delantero	

Capota para Lluvia			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	PVC	
5	Tecnología Impermeable	RIPSTOP 210T	
6	Nivel de impermeabilidad	3500 mm de columna de agua o mayor capacidad	
7	Revestimiento	TPU (poliuretano termoplástico) oPVC	
8	Peso	< a 15 Oz	
9	Dimensiones de pantalla de poncho	86 X 55 pulgadas	

Equipos de Seguridad Eléctrica

Careta Anti Arco			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	ATPV	Entre 27 y 32 Cal/cm2	
5	Reproductividad	Mayor a 95% de reproductividad de color de gran importancia en la actividad, sobre todo en momento de baja iluminación.	
6	Mentonera	Totalmente transparente ampliando el campo visual del usuario	
7	VLT	42% VLT (Valor o grado de transmisión de luz) de suma importancia ante un arco eléctrico en cuanto a protección ocular.	
8	Rayos UV	Sin absorción de rayos UV con tecnología de reflexión de los rayos, Adaptable a cualquier casco y super ligero.	
9	Tratamiento	Anti empañó y con kit para su mantenimiento respectivo durante su uso.	
10	Certificaciones	CE 0120 NFPA 70E ASTM F1506	

Capucha de Protección Anti Flama			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Protección	Mínima de 20 cal/cm2	
5	Material de fabricación	40% P84® / 55% Lenzing FR® / 5% Kevlar® o 50% kernel con 50%viscose	
6	Certificaciones	ASTM F2178 y NFPA 70E, y los requisitos de inflamabilidad para ASTM F1506 con certificación CE0120	

Guantes Dieléctricos Clase 0			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados	
5	Tensión de uso	1000 V	
6	Tensión de Prueba	5000V	
7	Longitud	36 cm	
8	Clase	0	
9	Protección extra	Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica, para uso sin sobre guante	
10	Certificaciones	EN 60903 E IEC 60903	

Guantes Dieléctricos Clase 3			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados	
5	Tensión de uso	26500 V	
6	Tensión de Prueba	30000V	
7	Longitud	36 cm	
8	Clase	3	
9	Protección extra	Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica, para uso sin sobre guante	
10	Certificaciones	EN 60903 E IEC 60903	

Guantes Dieléctricos Clase 4			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Caucho natural con a capa exterior en elastómero rojo anaranjado y capa interior negra, bordes cortados	
5	Tensión de uso	36000 V	
6	Tensión de Prueba	40000V	
7	Longitud	41 cm	
8	Clase	4	
9	Protección extra	Resistencia dieléctrica, mecánica y térmica, para uso sin sobre guante	
10	Certificaciones	EN 60903 E IEC 60903	

Sobreguantes de Cuero			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Plena flor de bovino hidrofugado y puño de corteza de 10 cm con una cinta de velcro de reapriete en el dorso de la mano.	

5	Resistencia Mecánicas	EN-388, Abrasión 2, Corte 1, desgarramiento 2, perforación 2.	
6	Tamaños	Talla N° 9 (310mm) y talla N° 10 (320mm).	
7	Certificaciones	EN 388 : 2122	

Sobreguantes de Algodón			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	Manoplas de algodón tricotadas sin costuras	
5	Características	Para utilizar debajo de los guantes de caucho aislantes para mejorar el confort (absorción del sudor principalmente).	

Caja de Guantes			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Material	De plástico adaptada para los guantes aislantes de la clase 0 a 4, guantes cuero y bote de talco.	
5	Características	Provista de agujeros preperforados que permiten fijarla en el muro.	
6	Dimensiones	50 x 25 x 10 cm.	

Porta Materiales

Bolsa de Transporte			
N°	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Peso	1350 g	
5	Volumen	65L	
6	Medidas	58,5 x 40 x 28,5 cm	
7	Carga útil aconsejada	25 kg	
8	Carga máxima	50 kg	
9	Materiales	TPU (sin PVC), polipropileno, acero y poliamida	
10	Color	Amarillo/negro	
11	Respaldo y tirantes	Acolchados y regulables, con posibilidad de retirarlo.	
12	Opciones para llevarla	Como mochila o en el hombro.	
13	Cintas de compresión	Cuatro cintas de compresión para optimizar el volumen de la bolsa y limitar el desplazamiento del material durante el transporte	
14	Abertura	En forma de D para organizar fácilmente el material.	

15	Bolsillos	Dos bolsillos, uno con un llavero en la solapa interior, Gran bolsillo lateral con cierre de cremallera para aislar el casco, el calzado y otros objetos del resto del material.	
16	Zona de ID	Zona transparente para identificar fácilmente y rápidamente la bolsa.	
17	Asas	Cuatro asas de cinta alrededor de la bolsa	
18	Cintas par material	Ocho cintas portamaterial en el interior de la bolsa.	
19	Tiradores	Bloqueables con candado	

Kit Porta Equipos para Arnés			
Nº	Descripción	Requerido	Ofertado
1	Marca	Indicar	
2	Fabricante	Indicar	
3	Procedencia	Indicar	
4	Certificaciones	ANSI/ISEA 121- 2018 (norma para la prevención de caídas de objetos).	
5	Bolsa porta herramienta de gran volumen:		
6	Capacidad	6 litros	
7	Carga máxima autorizada	6 kg	
8	Peso	245 g	
9	Materiales	Lona de TPU (sin PVC), polipropileno, poliéster y acero inoxidable de alta resistencia a los rayos UV, a los aceites, a lasaltas y bajas temperaturas. Lona estanca y tejido repelente al agua. Sistema de apertura y cierre con una sola mano fácil y rápido. Cierre mediante tanka para un almacenamiento seguro de las herramientas durante los trabajos en altura.	
10	Accesorio de conexión rápido para bolsa porta herramienta:		
11	Carga máxima del punto de conexión alto	6 kg	
12	Carga máxima del punto de conexión bajo	5 kg	
13	Longitud máxima de la cadena de resistencia del punto de conexión bajo	120 cm	
14	Características	Botón que permita conexión fácil y rápida. Punto bajo que permite conectar una cinta contra la caída de herramientas. Diseño compacto que permite poco volumen en el arnés de los elementos conectados.	
15	Materiales	Poliamida reforzada	
16	Peso	55 g	
17	Cinta extensible contra la caída de una herramienta de hasta 5 kg		
18	Carga máxima autorizada	5 kg	
19	Longitud total en tensión	105 cm	
20	Longitud máxima de la cadena de resistencia	120 cm (cinta extensible + interfaces)	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

"Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A."

21	Materiales	Poliéster y aluminio	
22	Peso	56 g	
23	Interfaz de conexión para una herramienta de hasta 2,3 kg (pack de 5 cintas y un adhesivo)		
24	Carga máxima autorizada	2,3 kg	
25	Peso unitario	8 g	
26	Materiales	Poliéster y TPU	
27	Características	Adaptable para herramienta sin ojal o con margo liso y recto, con la ayuda de adhesivo incluido.	
28	Interfaz de conexión para una herramienta con orificio de hasta 3 kg (pack de 5)		
29	Carga máxima autorizada	3 kg	
30	Peso unitario	11 g	
31	Materiales	Poliéster y TPU	
32	Características	Con punto de conexión ergonómico que permite un mosquetoneo y desmosquetoneo rápidos del mosquetón de la cinta extensible.	
33	Interfaz de conexión para una herramienta de hasta 5 kg (pack de 5)		
34	Carga máxima autorizada	5 kg	
35	Peso unitario	16 g	
36	Materiales	Poliéster y TPU	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos noventa y cinco (395) días calendario**, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y de acuerdo al siguiente cronograma:

Ítem	Cronograma		
	1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega
1	A los 35 (treinta y cinco) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados desde el día siguiente de la primera entrega.	A los 180 (ciento ochenta) días calendario, contados desde el día siguiente de la segunda entrega.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Sub ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio total S/
1	1	Casco azul con barbiquejo	165		
	2	Casco blanco con barbiquejo	165		
	3	Cubrenuca	900		
	4	Lentes oscuros	1710		
	5	Lentes claros	780		
	6	Orejera	60		
	7	Tapones	3000		
	8	Respirador c/ filtros	60		
	9	Filtro para gases	90		
	10	Guantes de badana	4500		
	11	Guantes con palma de neopreno o nitrilo	1500		
	12	Guantes de nitrilo	90		
	13	Lentes de soldar	30		
	14	Overall	60		
	15	Capota para lluvia	450		
	16	Careta anti arco	60		
	17	Capucha de protección anti flama	120		
	18	Guantes dieléctricos clase 0	90		
	19	Guantes dieléctricos clase 3	40		
	20	Guantes dieléctricos clase 4	40		
	21	Sobreguantes de cuero	90		
	22	Subguante de algodón	1000		
	23	Caja de guantes	150		
	24	Bolsa de transporte	150		
	25	Kit porta equipos para arnés	150		
				Sub Total S/	
				IGV S/	
				(*) Total S/	

Son:XX/100 Soles.

(*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto

que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

“Adquisición de Equipos de Seguridad Eléctrica y Equipos de Protección Personal para Electro Ucayali S.A.”.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 021-2024-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.